Ceres, 21 de marzo de 2024.

ORDENANZA N°1845/2024

VISTO:

El Programa “Obras Urbanas” del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en una iniciativa del Gobierno Provincial, que a través del Ministerio de Obras Públicas pone a disposición de los Municipios y Comunas el financiamiento para la ejecución de obras públicas en sus localidades, mediante los mecanismos de Administración Delegada y Aportes no Reintegrables.

Que esta iniciativa no afecta los cupos asignados a este Municipio para programas existentes en otras áreas del Gobierno Provincial, como Obras Menores o Plan Incluir, sino que los complementa.

Que el programa permite financiar obras tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y sus comunidades, entre ellas la puesta en valor de plazas, parques y paseos.

Que la Secretaría de Infraestructura ha realizado una evaluación de los proyectos prioritarios para la restauración de los espacios públicos afectados por el fenómeno climático que afectó a la ciudad el pasado 29 de diciembre de 2023, siendo la Plaza Colón uno de los espacios públicos mas afectados.

Que la citada Secretaría ha presentado el “proyecto de remodelación Plaza Colón”, el que se anexa al presente.

Que la estructura que contiene el mástil de la Plaza, y que se ubica en el centro de la misma, se mantendrá inalterado, continuando de esta manera como monumento característico e histórico de la Plaza Céntrica de nuestra ciudad.

Que resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los materiales necesarios para la remodelación mediante el procedimiento de Solicitud de 3 (tres) presupuestos dada la falta de interés de los proveedores de participar en Concursos Privados de Precios y en Licitaciones debido a la alta inflación imperante y la imposibilidad de mantener los precios mientras dura el proceso.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Apruébase la obra pública de Remodelación de la Plaza Colón en un todo de acuerdo a los planos, memoria descriptiva, computo de materiales y presupuesto oficial que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar como excepción a la Ordenanza N°1843/2024, el procedimiento de compras Solicitud de 3 (tres) presupuestos, establecido en la misma. a fin de dar transparencia al acto, convocase a intervenir en el proceso a la Junta de Compras creada en el ámbito de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a las partidas creadas a tal fin.

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 21 días del mes de marzo de 2024.-